



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01011165- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y tecnología de esta Universidad (SECyT) solicita la convalidación de lo actuado en relación a la compra directa de una "Consola Neo: Laboratorio Multidisciplinario de Investigación y Servicios en Resonancia Magnética Nuclear", aprobación de la contratación directa por exclusividad, para la cual se utilizarán fondos provenientes de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación) que fueran otorgados a ésta por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que dicha contratación es llevada a cabo de acuerdo a los mecanismos previstos en las "Políticas de Adquisición de Bienes y Servicios" prescriptas por el BID, según contrato adjunto en archivo embebido de informe de orden 3 y aprobado por RR 2022-1822-E-UNC-REC (orden 61), quedando excluído de la aplicación del Decreto 1023/2001 y autorización para el pago por intermedio de la Dirección de Comercio Exterior de la SGI;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional obrante en el orden 68, 69 y 71 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-72878-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC (SECyT) con relación al procedimiento de la compra directa de una "Consola Neo: Laboratorio Multidisciplinario de Investigación y Servicios en Resonancia Magnética Nuclear", para la cual se utilizarán fondos provenientes de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación) otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Gestión Institucional a efectuar el correspondiente pago a la firma Bruker Switzerland AG.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.